

**BASES DE PROMOCIÓN**  
**“PROMOCIÓN LENTES DE VERANO”**

En Santiago de Chile, a 16 de diciembre de 2019, **EMBOTELLADORA ANDINA S.A.**, rol único tributario número 91.144.000-8, representada por don **Rodrigo Ormaechea Puig**, cédula de identidad para extranjeros número 23.314.352-9 y por don **Pedro Rolla Dinamarca**, cédula de identidad número 10.391.547-3, todos domiciliados para estos efectos en Av. Miraflores número 9153, comuna de Renca, Santiago, en adelante también “**Andina**” o la “**Compañía**”, vienen en establecer las siguientes bases de promoción, en adelante las “**Bases**”:

**PRIMERO**  
**Antecedentes Generales**

Andina elabora y distribuye, entre otros los siguiente productos: Coca-Cola®, Coca-Cola Zero® también e indistintamente Coca-Cola® Sin Azúcar, Coca-Cola Light®, Fanta®, Fanta Zero® también e indistintamente Fanta® Sin Azúcar, Sprite®, Sprite Zero®, Quatro Zero®, Nordic Mist Ginger Ale®, Nordic Mist Agua Tónica®, tanto en la Región Metropolitana, como en la Provincia de San Antonio, V Región, en la Provincia de Cachapoal, VI Región, Coquimbo, Copiapó, Vallenar, Ovalle, Illapel, Antofagasta, Calama, Tocopilla, Tal Tal, Punta Arenas, Coyhaique y Puerto Natales; territorios que podrán ser modificados de tiempo en tiempo, dependiendo de la franquicia otorgada por *The Coca-Cola Company* a Embotelladora Andina S.A.

Asimismo, a través de VJ S.A. y Vital Aguas S.A., Andina elabora y distribuye aguas minerales, néctares y jugos naturales, amparados bajo distintas marcas y características, entre ellas Agua Mineral Vital®, Kapo®, Andina del Valle®, Burn®, Fuze Tea® y Powerade®.

Andina, dentro de su plan de marketing, promoción y publicidad de los productos que elabora y distribuye, ha organizado la promoción denominada “**Promoción lentes de verano**”, en adelante también la “**Promoción**”, con vigencia a contar del 6 de enero de 2020 y hasta el 28 de febrero de 2020, ambas fechas inclusive o hasta agotar stock de 300.000 lentes de sol disponibles, cualquiera de las dos situaciones que ocurra primero.

Esta Promoción tiene por finalidad promocionar entre sus consumidores finales del canal tradicional, mayores de 14 (catorce) años, los productos en formato Pet 591ml o Pet 500ml de las marcas Coca-Cola®, Coca-Cola® Sin Azúcar, Coca-Cola Light®, Fanta®, Fanta® Sin Azúcar, Sprite®, Sprite Zero®, Inca Kola®, Inca Kola Zero®, Nordic Mist Ginger Ale®, Nordic Mist Ginger Ale Zero®, Nordic Mist Agua Tónica®, Quatro Zero®, Limón & Nada®, Naranja & Nada®, en adelante también los “**Productos**”.

La distribución de la Promoción será exclusivamente en los puntos de venta del canal tradicional adheridos voluntariamente a ella, en adelante los “**Locales Adheridos**”, a los que se refiere la cláusula Tercera de este instrumento.

**SEGUNDO**  
**Mecánica de la Promoción**

Sólo podrán participar de la presente Promoción mayores de 14 (catorce) años.

La forma de participar es la siguiente:

Por la compra en Locales Adheridos, de cualquier Producto de las marcas señaladas en la cláusula Primera de las presentes Bases, en formato Pet 591 o 500 ml, más \$1.000 (mil pesos), el consumidor podrá tener la opción de adquirir uno de los 300.000 (trescientos mil), lentes de sol disponibles.

**TERCERO**  
**Locales Adheridos**

Esta Promoción incluirá solamente a los Locales Adheridos voluntariamente del canal tradicional dentro de la zona geográfica de la Región Metropolitana; Provincia de San Antonio, de la V Región; Provincia de Cachapoal, de la VI Región; Provincia de Antofagasta, Provincia del Loa y Provincia de Tocopilla, de la II Región; Provincia de Copiapó, Provincia de Chañaral y Provincia de Huasco, de la III Región; Provincia de Elqui, Provincia de Choapa y Provincia de Limarí, de la IV Región. En total 7.500 (siete mil quinientos) Locales Adheridos.

Estos Locales Adheridos podrán ser identificados mediante material publicitario que en cada uno de ellos se exhibirá adecuadamente.

Asimismo, será responsabilidad de cada Local Adherido retirar todo el material publicitario referente a la presente Promoción, una vez terminada la vigencia de la misma, o se haya agotado el stock de 300.000 lentes de sol disponibles, o cualquiera de las dos situaciones que ocurra primero.

**CUARTO**  
**Lentes de sol y Stock**

La Promoción consistirá en que el consumidor podrá adquirir, al momento de compra de uno de los productos de los señalados en la cláusula Segunda de las presentes Bases, más \$1.000 (mil pesos), lentes de sol con alguna de las siguientes marcas Coca-Cola®, Fanta® o Sprite®, de acuerdo a la imagen referencial contenida en el Anexo N° 1 de estas Bases.

En total, Andina ha destinado la cantidad de 300.000 (trescientas mil) unidades de lentes de sol, según las características detalladas anteriormente.

Andina se compromete a poner a disposición de los consumidores durante la vigencia de la Promoción, el número total de lentes de sol indicados precedentemente, pero en ningún caso, se hace responsable ni asume ningún deber en relación al canje efectivo que pueda existir de éstos por parte de los consumidores durante la vigencia de la Promoción, ni respecto de la disponibilidad de los Productos participantes.

Los lentes de sol serán entregados por el vendedor Andina a cada Local Adherido, el que es responsabilidad del dueño del Local Adherido que permanezcan en buen estado, no teniendo Andina ningún tipo de responsabilidad ni injerencia en algún cambio del producto, una vez entregado al dueño del Local.

Los lentes de sol no son sustituibles, ni canjeables por su valor en dinero u otros bienes.

#### **QUINTO** **Vigencia**

La presente Promoción tiene vigencia desde el 6 de enero de 2020 y hasta el 28 de febrero de 2020, ambas fechas inclusive, o hasta agotar stock de lentes de sol disponibles, cualquiera de las dos situaciones que ocurra primero.

#### **SEXTO** **Responsabilidad**

Andina deja expresa constancia que el uso negligente o inadecuado que realice el consumidor con los lentes de sol indicados no implica responsabilidad alguna para Andina y la libera desde ya de cualquier consecuencia derivada de dichos hechos.

#### **OCTAVO** **Protocolización notarial de las Bases**

Las Bases contenidas en el presente instrumento son las únicas que corresponden a la promoción "**Promoción Lentes de verano**". Para todos los efectos legales, estas Bases se encuentran protocolizadas en la Notaría de Santiago de don Cosme Fernando Gomila Gatica ubicada en calle Ahumada número 341, 4° piso, comuna de Santiago, Región Metropolitana, lo que constituirá presunción suficiente de conocimiento y aceptación de todos sus términos y anexo por parte de cualquier persona que participe en la presente Promoción.

Estas Bases se depositan y protocolizan en la Notaría correspondiente y estarán disponibles en la página web [www.koandina.com](http://www.koandina.com) durante el período de vigencia de la Promoción, así como también en la sucursal de Andina ubicada en Avenida Miraflores 9153, comuna de Renca, Santiago.

#### **NOVENO** **Disposiciones Generales**

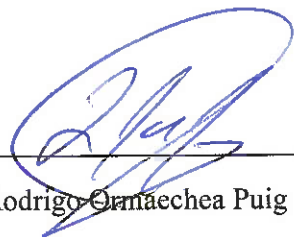
Sin perjuicio de otras disposiciones de estas Bases, serán condiciones de esta Promoción las siguientes:

La responsabilidad de Embotelladora Andina S.A. se extiende sólo hasta la entrega de los lentes de sol, no respondiendo en modo alguno por el uso o funcionamiento de los mismos, por parte de los consumidores. Los consumidores, mantendrán indemnes a Andina de todo y cualquier daño, pérdida o accidente que pudiera ocurrir como consecuencia de la utilización de los lentes de sol.

Ante cualquier discrepancia respecto a la aplicación de estas Bases o la implementación de la Promoción, primará la interpretación de Andina, sin apelación alguna.

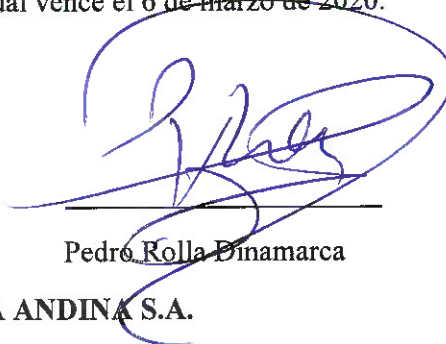
Andina se reserva el derecho a modificar, complementar o rectificar estas Bases en cualquier momento, lo cual será debidamente comunicado a los participantes.

En todo caso, no será aceptado ni será legalmente procedente ningún reclamo que no sea presentado a Andina o al Notario que autoriza estas bases: (i) por escrito, explicando claramente la situación y; (ii) antes de la Fecha Máxima de Reclamación, la cual vence el 6 de marzo de 2020.



---

Rodrigo Ormaechea Puig



---

Pedro Rolla Dinamarca

pp. **EMBOTELLADORA ANDINA S.A.**

**ANEXO N°1**  
**MATERIAL PUBLICITARIO LOCALES ADHERIDOS**

**“PROMOCIÓN LENTES DE VERANO”**  
**Imágenes meramente referenciales**

*Por la compra de:*

**1 BEBIDA**  
 DE 500ML Y/O 591ML

**+1.000**

**LLEVATE TU ANTEOJO DE SOL**

SIN AZÚCAR  
 Coca-Cola  
 GRAN SABOR SIN CALORÍAS

PARTICIPAN TODAS LAS VARIANTES DE:

Original, Zero, Light, Sin Azúcar, Fanta, Sprite, Inca Kola, Nordic Mist, Agua Tónica, Quatro Zero, Limón & Nada, Naranja & Nada.

**TEXTO LEGAL:** PROMOCIÓN VÁLIDA DESDE EL 06 DE ENERO DE 2020 Y HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2020, AMBAS FECHAS INCLUSIVE O HASTA AGOTAR STOCK DE 300.000 LENTES DE SOL DISPONIBLES. PARTICIPA FORMATO DESECHABLE DE 591 Y 500 ML DE LAS MARCAS COCA-COLA ORIGINAL®, COCA-COLA® SIN AZÚCAR, COCA-COLA LIGHT®, FANTA®, FANTA® SIN AZÚCAR, SPRITE®, SPRITE ZERO®, INCA KOLA®, INCA KOLA SIN AZÚCAR®, NORDIC MIST GINGER ALE®, NORDIC MIST GINGER ALE ZERO®, NORDIC MIST AGUA TÓNICA®, QUATRO ZERO®, LIMON & NADA®, NARANJA & NADA®. PROMOCIÓN

*[Handwritten signature]*

VÁLIDA SOLO EN LOCALES ADHERIDOS DE LA REGIÓN METROPOLITANA; PROVINCIA DE SAN ANTONIO, V REGIÓN; PROVINCIA DE CACHAPOAL, VI REGIÓN; PROVINCIA DE ANTOFAGASTA, PROVINCIA DE EL LOA Y PROVINCIA DE TOCOPILLA, II REGIÓN; PROVINCIA DE COPIAPÓ, PROVINCIA DE CHAÑARAL Y PROVINCIA DE HUASCO, III REGIÓN; PROVINCIA DE ELQUI, PROVINCIA DE CHOAPA Y PROVINCIA DE LIMARÍ, IV REGIÓN. ORGANIZA EMBOTELLADORA ANDINA S.A., AVENIDA MIRAFLORES N° 9153, RENCA, SANTIAGO. BASES PROTOCOLIZADAS ANTE NOTARIO PÚBLICO DON COSME GOMILA GATICA, AHUMADA N° 341 PISO 4° SANTIAGO Y DISPONIBLES EN [WWW.KOANDINA.COM](http://WWW.KOANDINA.COM).

